



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 253 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 25.02.2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3807-2023-GGR, sobre designación de don **RAFAEL TEOFILO PEREZ MONROY**, en el cargo de Director de la Dirección de Titulación y Catastro Rural de la Dirección Regional Agraria Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe de Verificación N° 052-2023-GR.PUNO-ORA-ORH de fecha 23 de octubre del 2023, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"ASUNTO: Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento

Referencia: Escrito con registro N° 15793, que contiene Curriculum Documentado del profesional RAFAEL TEOFILO PEREZ MONROY, mediante la cual se solicita la evaluación para la designación de DIRECTOR DE LA DIRECCION DE TITULACION Y CATASTRO RURAL de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Puno...

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar a su despacho el Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional RAFAEL TEOFILO PEREZ MONROY para el cargo de DIRECTOR DE LA DIRECCION DE TITULACION Y CATASTRO RURAL de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Puno, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento:

I. ANTECEDENTES

1.1. El 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

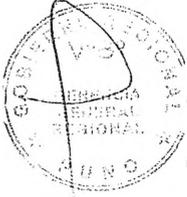
1.2. Con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones.

1.3. En ese contexto, en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento.

1.4. Mediante documento de la referencia se solicita la evaluación de la hoja de vida del Sr. RAFAEL TEOFILO PEREZ MONROY, para acceder a la plaza de confianza de DIRECTOR DE LA DIRECCION DE TITULACION Y CATASTRO RURAL de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Puno.

II. ANÁLISIS

2.1. Al respecto, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones", Capítulo III, Sub Capítulo II, Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional, Inciso 16.4. Otros niveles de organización y formas de organización no previstos en numerales previos del Gobierno Regional; ha revisado el Curriculum Vitae del candidato para acceder al citado cargo, actualmente denominado cargo de DIRECTOR DE LA DIRECCION DE TITULACION Y CATASTRO RURAL de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Puno, realizando la evaluación de lo siguiente:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

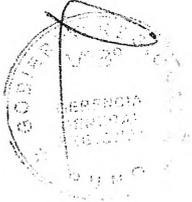
N° 253 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 25 OCT 2023



Cumplimiento del perfil de puesto

1	Formación académica:	Título profesional de ABOGADO, egresado de la Universidad Nacional del Altiplano Puno – Diciembre del 2003.
2	Experiencia General:	10 años, 07 meses, 16 días.
3	Experiencia específica en la función o materia:	06 años, 09 mes, 14 días.
4	Experiencia específica en el puesto o cargo:	05 años, 03 meses, 10 días.
5	Experiencia en el Sector Público:	10 años, 07 meses, 16 días.



Inhabilitación e impedimentos para contratar con el estado

N°	IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	SI/NO	FOLIO
1	Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público	SI	93
2	Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles	SI	98
3	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles	SI	82
4	Registro de Deudores Alimentarios Morosos	SI	95

Requisitos específicos emitidos por entes rectores de sistemas administrativos del Estado

N°	IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	SI/NO	FOLIO
1	Certificación OSCE	NO	-
2	Habilitación vigente	SI	71
3	Declaración jurada de ausencia de incompatibilidades	SI	87
4	Declaración jurada de prohibición para percibir simultáneamente remuneración	SI	88
5	Declaración jurada de no encontrarse inscrito en el registro de sanciones para la responsabilidad administrativa funcional a cargo de la CONTRALORIA	SI	85
6	Declaración jurada sobre incompatibilidades y antecedentes	SI	84
7	Declaración jurada de no tener inhabilitación vigente según Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC	SI	83
8	Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparación Civiles por Delitos en Agravio del Estado - REDERECI	SI	82
9	Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Judiciales Morosos - REDJUM	SI	81
10	Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	SI	80



2.1. Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 se ha realizado la verificación de los impedimentos para el acceso a la función pública de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 253 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 25 OCT 2023



N°	DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	FOLIO
1	Verificación RNSSC	SI	NO	98
2	Plataforma de Debida Diligencia y/o PIDE (antecedentes penales, judiciales y penales)	Adjunta Declaración Jurada	NO	93
3	Consulta en REDERECI – O REDJUM - Declaración Jurada	SI	NO	96
4	Consulta en REDAM - Declaración Jurada	SI	NO	95

Se acredita las búsquedas realizadas a los impedimentos para la designación correspondiente.

2.3 Para realizar la verificación del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional propuesto para el cargo de DIRECTOR DE LA DIRECCION DE TITULACION Y CATASTRO RURAL de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Puno, se revisó el curriculum vitae documentado, legible, foliado y firmado con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones", Capítulo III, Sub Capítulo II, Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional, Inciso 16.4. Otros niveles de organización y formas de organización no previstos en numerales previos del Gobierno Regional.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

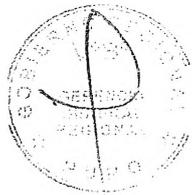
3.1 En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el Sr. RAFAEL TEOFILO PEREZ MONROY, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y NO SE ENCUENTRA impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública.

3.2 En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación de el Sr. RAFAEL TEOFILO PEREZ MONROY en el cargo de DIRECTOR DE LA DIRECCION DE TITULACION Y CATASTRO RURAL de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Puno.

IV. ANEXOS

- Anexos N° 01 – Evaluación de cumplimiento de requisitos para el cargo/puesto.
- Anexo N° 02 – Declaración Jurada de NO tener impedimentos para ser designado funcionario Público o Directivo Publico de libre designación y remoción, en el marco de la Ley N° 31419.
- 13 Declaraciones Juradas.
- Filtro de RNSSC, DEJUM, REDAM, SUNEDU...";

Que, con Memorandum N° 1730-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 23 de octubre del 2023, la Gerencia General Regional, indica: "...se dispone, proyectar acto administrativo de designación del Director de la Dirección de Titulación y Catastro Rural de la Dirección Regional Agraria Puno del Gobierno Regional de Puno... Asimismo, se deberá de incluir en la parte considerativa de dicho acto administrativo, el numeral .1.16 Principio de Privilegio de Controles Posteriores, del artículo IV – Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General...". El contenido de la norma indicada es el siguiente: "1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz"; y





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 253 -2023-GGR-GR PUNO

Puno,25 OCT 2023.....



Estando al Informe de Verificación N° 052-2023-GR.PUNO-ORA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y Memorandum N° 1730-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2023-GR PUNO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a **RAFAEL TEOFILO PEREZ MONROY**, en el cargo de Director de la Dirección de Titulación y Catastro Rural de la Dirección Regional Agraria Puno del Gobierno Regional Puno, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del Curriculum Vitae de **RAFAEL TEOFILO PEREZ MONROY**, para ser entregado a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL